

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4  
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:  
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
Sol. 11

Precio de suscripción:  
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**Sumario:** SECCIÓN OFICIAL: R. O. relativa al certificado de buena conducta que deben presentar los opositores.—R. O. referente á incompatibilidad de los individuos del tribunal á oposiciones (17-I-01).—R. O. confiriendo á los Rectores la resolución de los expedientes de sustitución por imposibilidad física (12 I-01).—R. O. prohibiendo se conceda comisión alguna á las maestras, fuera de la localidad de su residencia (21-I-01).—SECCIÓN DOCTRINAL: *Cuántos son los géneros?* por J. Llobera. —*¿Será verdad tanta belleza?* de «La Defensa del Magisterio».—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el (31-I-01). —*Me ratifico*, por Tomás y Ferrando.—SECCIÓN DE NOTICIAS: *Noticias varias.*—*De la provincia.*—*Pluma y lápiz.*

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios interesados;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto:

1.º Que el certificado de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, deberán presentarlo los aspirantes que no tengan en su expediente certificación de buena conducta, expedida por los Alcaldes

En el caso de que por haber transcurrido el término fijado estos documentos no tuvieran validez, presentarán la del Registro de penados de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia.

2.º Los aspirantes á oposiciones ya

anunciadas, que por ser de igual asignatura hayan de celebrarse ante el mismo Tribunal, justificarán su aptitud en el expediente correspondiente á las que primero se hayan convocado, pudiendo, una vez terminadas, pasarlos á los de las siguientes convocatorias.

Se prorroga hasta el día 31 de enero actual el plazo señalado en el núm. 3.º de la Real orden de 12 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de enero de 1901.—G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Para llevar á debido cumplimiento la disposición contenida en el artículo 9.º del reglamento de 27 de julio último;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto:

1.º Que las excusas de Jueces de Tribunales formuladas por Profesores de establecimientos oficiales, cuando se funden en imposibilidad física, se presenten acompañadas de certificaciones facultativas, legalizadas cuando hubiere lugar, y con los requisitos exigidos por las vigentes disposiciones referentes al timbre del Estado. Si el motivo fuese algún caso de incompatibilidad, se manifestará cuál sea, é informarán los Jefes de los establecimientos á que los interesados pertenezcan.

2.º Desde luego es caso de incompatibilidad, sin que precise el informe referido, el figurar el Juez electo como aspirante á las mismas oposiciones; pero deberá alegarse por los interesados.



3.º Las renunciaciones presentadas hasta esta fecha que carecen de los indicados requisitos, quedan desde luego desestimadas, pudiendo los Profesores que las formularon reproducirlas en el término de diez días, en la forma indicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de enero de 1901.—G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid 19 de enero de 1901.*)

Ilmo. Sr.: Vista la <sup>\*\*\*</sup>moción dirigida á este Ministerio por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, proponiendo que en lo sucesivo se prescinda de pasar á informe de aquella Corporación los expedientes de sustitución personal por imposibilidad física:

Considerando que el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, que es la disposición legal que en la actualidad rige en la materia, por el que se concede á los Rectores de los distritos universitarios la facultad de resolver en definitiva los expedientes de sustitución personal por imposibilidad física, y en que se determina la forma en que éstos deben tramitarse, no preceptúa que se oiga previamente á la referida Junta Central:

Considerando que no tiene relación esta clase de expedientes con los derechos pasivos de los Maestros, y que se consigue con esa reforma la simplificación del trámite de los expedientes de que se trata;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, al resolver los Rectores de los distritos universitarios los expedientes de sustitución por imposibilidad física, prescindan del trámite de oír previamente á la citada Junta Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de enero de 1901.—G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid 20 de enero de 1901.*)

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Las concesiones otorgadas á los Profesores de Escuelas públicas de primera enseñanza con objeto del desempeño de comisiones ajenas á veces á la enseñanza oficial sirven siempre de motivo para abandono de sus respectivos cargos con grave perjuicio para aquélla, al propio tiempo que de queja justificada de las Corporaciones que con sus intereses pecuniarios contribuyen al sostenimiento de las Escuelas á que por ley se hallan obligadas. Para evitar, pues, que por tiempo ilimitado se hallen muchas Escuelas de primera enseñanza desempeñadas por Maestros interinos ó de Auxiliares cuando los propietarios gozan de aquellos derechos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se conceda comisión de género alguno que sea desempeñada por los citados Profesores fuera de la localidad de su residencia, cesando en absoluto las que existan actualmente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de enero de 1901.—G. ALIX.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid 22 de enero de 1901.*)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### ¿Cuántos son los géneros?

Siendo la Gramática de la R. A. el texto único y obligatorio para la enseñanza de la lengua española en nuestras escuelas públicas, alguien tal vez extrañe que encabece-mos este artículo preguntando *cuántos son los géneros*, siendo así que en ella se hallan consignados; sin embargo sepa el que se haya asombrado ante tal pregunta, que nosotros no estamos conformes con la doctrina que expone la R. A., sino que sólo admitimos tres: el *masculino*, el *femenino* y el *neutro*,

Procuraremos demostrar, aunque sucintamente, las razones en que nos fundamos.

Corresponden al género *masculino* los nombres de varones y animales machos, y los de cosas á las cuales se ha aplicado dicho géne-



ro, ya por su significación, ya por su terminación, ó ya por el uso, como *Miguel, caballo, maestro, papel, drama*.

Corresponden al género *femenino* los nombres de mujeres y animales hembras, y los de cosas á los cuales se ha aplicado dicho género, ya por su significación, ya por su terminación, ó ya por el uso, como *María, cordera, maestra, casa, mano*.

Corresponde al género *neutro* todo lo indeterminado, como *lo mio, lo tuyo, lo justo, lo injusto, etc.*

La palabra *neutro* se deriva del nombre latino *neuter*, que significa ni uno, ni otro, es decir, ni masculino ni femenino. A este género corresponden los nombres de cosas, si bien por razones de semejanza, (como dice la Academia), y por las anteriormente expuestas, se han agregado unos al masculino, y otros al femenino.

Ahora bien, si sólo tres son los géneros, y si sólo tres pueden ser, ¿por qué razón la Academia admite seis?

Esto es un error que creemos deber nuestro corregir.

Al nombre *homicida* ¿por qué hemos de llamarlo del género *común*, siendo así que es del género masculino ó femenino? según que se refiera á hombre? ó mujer? ¿Tal vez pertenece á un género diferente del masculino ó femenino? Así como el género masculino es diferente del género femenino, así también el género *epiceno* debería serlo del masculino y femenino, y sin embargo no sucede así.

Lo mismo podríamos decir de los nombres *mártir, testigo, consorte, reo, etc.*, y de los pronombres *yo* y *tú*.

A tales nombres los llamamos nosotros (y así deben llamarse) *comunes de dos* (no del género común), convienen tanto al hombre como á la mujer, con género masculino si se refieren al hombre, y con género femenino si se refieren á la mujer, como *San Lorenzo mártir*, y *Santa Lucía mártir*.

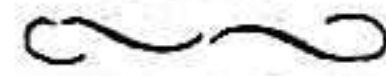
Por las mismas razones expuestas los nombres *escarabajo, rata, águila, perdiz, pulga, etc.*, no son del género *epiceno*, sino *nombres epicenos*, y convienen á animales machos ó hembras, con un sólo género: el de su terminación.

En los *nombres epicenos* no atendemos al sexo, así cuando decimos *hemos comido una perdiz*, no atendemos á si era macho ó hem-

bro; *hemos muerto un ratón*, tampoco atendemos al sexo.

A los nombres que la Academia llama del género ambiguo, nosotros los llamamos simplemente *nombres ambiguos*, por lo anteriormente dicho, y los definimos diciendo que son los que con una ó más de una significación admiten diversos géneros. Con una significación, como *el calor y la calor, el puente y la puente, el mar y la mar, etc.* Los dos primeros ya no tienen uso como femeninos. Con dos significaciones, como *canal, crisma, barba, cometa, etc.*

JOSÉ LLOBERA



### ¡Si será verdad tanta belleza!

Esta exclamación corona la carta que en fecha de 16 de este mes dirige desde Madrid D. Pedro Diaz Muñoz, ilustrado Maestro de la Escuela superior de Llagostera, al Sr. Director de *El Defensor del Magisterio* de Girona. Y en verdad que dicha exclamación puede servir por título de estas líneas, porque lo merece el objeto que lo motiva, como van á ver los lectores que se enteren del Proyecto de Reglamento de primera enseñanza *in fieri*. Dice el Sr. Diaz Muñoz:

«Personas fidedignas y que tienen motivos para saberlo me han dado noticia de un Proyecto de Reglamento de primera enseñanza que me resisto á bosquejar porque es tal su grandiosidad y tantos los beneficios que habría de reportar, que me parece ver al Magisterio en la «insula encantada» que describe Tugulo. De todos modos, no está bien que habiendo mostrado la miel, no ponga una pequeña dosis en los labios de mis queridos compañeros en esa provincia, siquiera sea para contrarestar el efecto de la hiel que el Sr. Eulate ha suministrado durante un trimestre.

Me han asegurado que el proyecto de Ley que el Ministerio de Instrucción pública ha leído en las Cortes ha sido confeccionado por una Comisión de catedráticos de Universidad y de Instituto, de la que (entre otros) han formado parte los Sres. Barrio y Mier, Botegón, Conmelerán, Calvo y Brieva y Salvatierra: que estos mismos profesores, oída una comisión de Maestros, han redactado el Reglamen-



to bajo la base del proyecto; la reforma es radical y afecta á las Escuelas primarias, á la Inspección y á los Secretarios.

El borrador dice que la *dotación decorosa* de que habla la Ley se acomode á los sueldos que en el Reglamento (futuro) quedan señalados: se suprimen las retribuciones y el derecho á casa-habitación, pero se aumentan las dotaciones; y por lo que se refiere á las Escuelas de oposición se hace una escala nueva asignando respectivamente 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 pesetas: mi Escuela de Llagostera está comprendida en las de 3000 pesetas. Habrá cuatro programas para oposiciones: el primer programa servirá para obtener Escuelas dotadas respectivamente con 1000 y 2000 pesetas: y á los ejercicios podrán acudir todos los Maestros. El segundo programa regulará las oposiciones de Escuelas de 3000 pesetas, y sólo podrán tomar parte los profesores que desempeñen en propiedad plazas de 1000 ó de 2000 pesetas. El tercer programa es para los de 4000 pesetas, y solamente pueden actuar los que desempeñen plaza de 3000 pesetas. Y el programa cuarto es para las de 5000 pesetas, y los aspirantes han de tener plaza de 4000 pesetas.

El cuarto programa servirá también para cubrir las vacantes de Escuelas Normales, de Inspecciones provinciales y de Secretarías.

Por el Reglamento (borrador) se establece la Inspección general, la de distrito universitario, y se reforma la provincial. Se nombrará un Inspector provincial para cada 200 Escuelas: los inspectores provinciales, por concurso de traslado podrán cubrir las vacantes de las Normales y de los Secretarios y toda plaza de su dotación: por concurso de ascenso pasarán á la Inspección de distrito universitario; y los de distrito cubrirán las vacantes de la general.

Las Juntas provinciales se reforman; y las locales casi desaparecen.

Omito otros datos y hago punto repitiendo el consabido «¡si será verdad tanta belleza...!»

(De *La Defensa del Magisterio.*)

La aldea austriaca de Storbeck es el gran centro del juego de ajedrez. Todo el mundo lo sabe jugar á la perfección y se les enseña á los niños en las escuelas al mismo tiempo que á leer y á escribir.

## SECCIÓN PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Extracto de la sesión del 1.º de febrero de 1901*

Abrióse la sesión á las diez y siete y media bajo la presidencia del Exmo. Sr. Gobernador Civil y asistiendo los vocales Sr. Font D. S., Morey, Alvarez y Planas.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

La Junta se enteró de que los maestros don José Porcel, D. José Matheu, D. Pedro Ballester, D. Monserrate Catalá, D. Pedro Barceló, D. Pedro Morey, D. Jerónimo Rullán, D. Melitón Segura, D. José Pastor, D. José Llodrá, D. Enrique Terrés, D. Guillermo Coll, D. Francisco Mari, D. Jaime Adrover, D. Arnaldo Mir, D. Bartolomé Ordinas, don Miguel Xamena, D. Juan Riutord, D. Bartolomé Pons, D. Mateo Bauzá, D. Pedro Escanelas, D. Mateo Melis y los alcaldes de Petra y Alayor participan haberse abierto las respectivas escuelas de adultos.

De que los maestros D. Amadeo Torrens, D.<sup>a</sup> Margarita Triay, D. Antonio Ferrer, doña Francisca Valls, D. Juan Covas, D. Pedro Coll y los Alcaldes de Sóller, y de Artá participan el cierre de las escuelas de aquellos pueblos á causa del sarampión y de que los maestros de Buñola participan la misma causa de fiebres tifoideas.

De que el maestro de Mercadal comunicaba haber abierto de nuevo sus escuelas por haber desaparecido la epidemia variolosa.

De que los maestros D. Pedro Escanelas, D. Mateo Bauzá, D. Alejo Oliver, D.<sup>a</sup> Margarita Ginard y D.<sup>a</sup> Antonia Rullán habían entregado á las juntas locales los presupuestos del actual ejercicio; de que el alcalde de Manacor habia remitido informados los presupuestos del 2.º semestre de 1900 y el de Santa Eulalia el de la escuela de niños de igual semestre; y de que los alcaldes de Andraitx y Villafranca habían remitidos los de 1901 y el de la Puebla únicamente los de la escuela de niñas del mismo.

De que la maestra de la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas de Alayor habia remitido copia de las cuentas de su escuela y aprobada por aquel Ayun-



tamiento correspondiente al ejercicio de 1899-900.

De que los maestros de Santañy participaban que á pesar de haber presentado oportunamente á la J. D. los presupuestos del 2.º semestre todavía no los habían recibido informados, acordándose pedir directamente á los maestros los presupuestos que aun no hayan sido recibidos.

De que el alcalde de Sineu reclama las cartas de pago de los ingresos hechos por atenciones de 1.ª enseñanza durante 1900, acordándose que debe perdir las á la Delegación de Hacienda que es donde hizo el pago.

De que el Contador de la Junta Central acusa recibo de los Cheques que se le remitieron por descuentos de derechos pasivos.

De que la Junta local de Mahón había remitido un estado de los trabajos practicados por la misma durante el 2.º semestre de 1900, acordándose que pasase al examen del vocal Sr. Alvarez.

De que el Subsecretario de I. P. recuerda el cumplimiento de la O. de 29—VII—92 que prohíbe dar posesión de una escuela á Maestros interinos en época de vacaciones.

De que el alcalde de Palma había pedido copia del dictámen emitido por el Sr. Inspector acerca del nuevo local de la Escuela de niños de la Bonanova, acordándose trasladarle dicho informe.

De que el Presidente de la J. C. de D. P. pedía las hojas de servicios de los maestros repatriados que ejercían en estas islas, acordándose cumplir dicho servicio.

De que el maestro interino de la Escuela superior de Felanitx consultaba si debía ó no abrir Escuelas de adultos, acordándose pasarlo á informe del vocal Sr. Font.

De que el alcalde de Santa Eugenia participaba haber sido trasladado á otro edificio el local de escuela de niños, acordándose que el Sr. Inspector pase una visita extraordinaria al nuevo local para informar á la Junta sobre las condiciones del mismo.

De que el Excmo. Presidente de la Diputación participaba haber sido nombrado por aquella corporación oficial de contabilidad de la Junta D. Juan Billoch Galmés y que dicho Sr. había tomado posesión de su cargo en 17 de enero.

De que el Rector de Barcelona había trasladado la orden de la Subsecretaría de I. P.

desestimando la instancia de los maestros de nuevo en que pedían que para los efectos de la provisión de escuelas por concurso fueran comprendidos los maestros hermanos y los maestros padre é hijo con el derecho de preferencia que concede el Reglamento á los maestros cónyuges, acordándose trasladar dicha comunicación á los interesados.

De que el Rector de Barcelona trasladaba una circular sobre escuelas de Patronato, acordándose que pasase al estudio del vocal señor Alvarez.

De que el alcalde de Ibiza acompañaba copia de varias quejas producidas por el Director de la Cárcel de aquella población contra la escuela instalada en el mismo edificio, acordándose decir al Alcalde que espere la visita del Inspector para que con su intervención se solventen los inconvenientes que se ven la comunicación se señalan.

De que los Interventores de la liquidación de la caja de 1.ª enseñanza habían aprobado la de los ejercicios de 1898-900 conforme les había interesado la J. P.

Y se levantó la sesión á las diez y nueve.

## ME RATIFICO

En el artículo titulado *Nuestra Labor*, inserto en el número 3 de nuestro semanario, he visto el amargor que produjo mi actitud frente á determinadas reformas propuestas por la J. D. de nuestra Asociación, y que los dignos individuos que la componen sienten que no se hubiese dicho abierta y francamente en que había disgustado su labor á los que nos opusimos á aquella reforma (Art.º 8 reformado).

Para debatir con lealtad, inherente á personas bien nacidas, conviene no involucrar el asunto, y que deslindemos las dos cuestiones, completamente distintas, que encierra lo que dejamos transcrito. Una, la que se refiere á la labor llevada á cabo, durante ese semestre finido, por la J. D.; otra, la prolongación á cinco años de la duración de los cargos de la misma si resultare elegida, como de cualquiera otra que en uso de su perfecto derecho puede elegir la General.

Y lo mismo hoy, después de haber leído el artículo de referencia, que en aquel día, des-



pués de haber escuchado las razones expuestas por mi ilustrado compañero el Sr. Amor, no he podido menos de ratificarme que, si por sugestión, por apatía, ó por equivocación eligiéramos malos directores, el fracaso de la Asociación sería terrible. Y este fué, y este es, uno de los principales motivos que pasaron y pesan en mi ánimo para oponerme á tal proposición, por representar ella la anulación completa de mi libertad y la de los asociados para elegir nuestra Directiva, como no sea en muy pequeñas dosis, y de tarde en tarde. Mucho siento que, por falta de dotes explicativas, no llevara el convencimiento al ánimo de los proponentes, de lo desacertada que es, en mi concepto, la tal reforma, y de todo corazón lamento, que no se aceptara la enmienda por mí presentada y definida como medio de transacción entre los que cual yo deseamos la facilidad de medios para la renovación continua, aunque metódica, y los que pretenden el casi eternizamiento de los cargos (llamémosle dictadura, ya que ha sonado el vocablo,) que eso supone la prolongación de funciones durante el largo periodo de 5 años.

En la Historia constitucional de España sólo encuentro un ejemplo de tan larga dominación por un hombre, y hélo oído calificar por uno de nuestros más ilustres estadistas con la denominación de «cinco larguissimos años de brutal y opresora dictadura».

Nuestra querida Asociación, por el voto de la mayoría de los asociados concurrentes, se suicidó al abdicar del derecho y del deber que tiene de velar por el progreso y buena marcha de la Sociedad, en una de su principal misión, tal es: la de elegir, en tiempo aun oportuno para evitar el desastre, los individuos que conceptúe más aptos para representarla. Quiera Dios que, sino por las personalidades que hoy se hallan al frente, por cualesquiera otras que puede elegir la General, de tan buenas intenciones como las actuales, no tengan que arrepentirse de tan punible abandono. Y ya que por fortuna se halla actualmente al frente de la Asociación una persona de sano criterio, y á la cual supongo libre de prejuicios, por reunir tales condiciones, deber es de ella el prevenir que vengan días que lo deploramos. Que no, por no afrontar el pequeño inconveniente de una elección caigamos en el desastre; que no, para huir

del escollo de *Seila*, naufraguemos en el de *Caribdis*.

No son argumento, no, para tal reforma, las buenas intenciones que puede tener así la actual J. D., como las que podría alegar otra que puede venir en su día, para salvar á la Asociación de la catástrofe á que su imprevisión nos condujera, que si así no obrara merecería algo más que el desprecio; pero sabido es, que de buenas intenciones se halla empedrado el infierno; de bonisimas, por lo inmejorables; se halla, hemos de suponerlo, lleno el corazón, así del actual, como de los habidos Ministros de Instrucción Pública, pero lo cierto es que el Magisterio no mejora, y los Maestros, somos aun los párias de la Sociedad española. ¡Cuántos R. Ds., cuántas R. Os., cuántas disposiciones dictadas todas con las más sana intención han tenido que derogarse, no ya por el sucesor, sino que también por la misma persona que las dictara! ¡Cuántas voces y protestas no se han levantado contra el actual sistema de pagos? Pues, la intención...? Buenas, gracias. Pero como la capa del cuento, el resultado no parece.

En tal estado las cosas, y en vista de las precedentes consideraciones, otra vez suplico á la J. D. que vea si hay medio para dejar sin efecto la tal reforma, volviéndose á lo estatuido anteriormente; que se someta á la reelección en la forma y por el tiempo prevenido en el antiguo Reglamento, que de merecerla, no faltarán votos de gracias y confianza; que deje á un lado, lo de la buena intención, que esa hemos de suponerla así en ellos como en todos los asociados, y ya hemos visto que las buenas intenciones no bastan. Que no es tampoco razón ninguna lo del voto de censura para retirarse antes del tiempo reglamentario, que este no se lo darán, aunque llegara á merecerlo, como tampoco no colgarán los ratones el cascabel al gato, aun cuando les fuera muy conveniente que lo hicieran.

TOMÁS Y FERRANDO.

Lluchmayor, Enero de 1901.

Una revista médica dice que cuando se está trabajando en algo que obliga á tener fija la vista, como, por ejemplo, leyendo ó escribiendo, conviene levantar los ojos y pasear la mirada por la habitación cada 5 ó 6 minutos con objeto de aflojar la atención muscular, dar un descanso á los ojos y hacer que la circulación mejore.



## SECCIÓN DE NOTICIAS

## Dos buenos ejemplos

Leemos en un periódico de provincias:

«Un labrador que hace días se hallaba descuajando un monte en el término de Palfruggell, se encontró, al arrancar la cepa de una planta, 11 onzas y tres medias onzas, cuatro monedas de cuatro duros, tres de dos duros y 383 duros de los llamados de aumento, todo en oro. En plata, 53 duros del año 1808, 41 duros de Carlos y 11 duros cuya fecha se ignora.

El honrado labrador presentó la respetable suma al dueño del terreno, quien se la regaló generosamente.»

Al precio que hoy alcanza el oro, ese hallazgo importa más de 900 duros, la cual ya no es una cantidad pequeña.

No se sabe qué admirar más, si la honradez del labrador ó el desinterés y generosidad del propietario del viñedo.

Si el primero cumplió un deber moral no aprovechándose de la cosa hallada en propiedad ajena, el segundo ha dado una prueba de gran sentido moral cediendo á beneficio del primero una suma que, en su mayor parte, por disposición de la ley, le pertenecía.

Ambas las don son acciones muy dignas de aplauso.

Parece confirmarse la noticia de que al efectuarse el enlace de S. A. la Princesa de Asturias, se concederán tres días de vacaciones á todos los establecimientos de enseñanza.

Sin embargo sería oportuno que se circularsen las órdenes al efecto.

Durante el año 1900 se han expedido por el Negociado de primera enseñanza y Escuelas Normales los expedientes de títulos siguientes: De Maestro Normal, 68; de ídem Superior, 1065; de ídem Elemental, 629; total, 1782.

Se ha fijado en las Escuelas municipales de Bilbao un anuncio por el que se hace saber á los alumnos de las mismas, que serán expulsados de clase todos aquellos niños que tengan faltas seguidas de asistencia ó 30 con alternativas, sin causa que justifique la no asistencia.

Así se prueba el amor á la enseñanza.

Entre varios distinguidos Maestros se ha agitado la idea de significar al Sr. Vicenti la gratitud del Magisterio por sus campañas á favor de él, cuyo recuerdo renuevan los elocuentes alegatos con que en las Certes ha demostrado una vez más su decidido interés por todo lo que á la Enseñanza pública se refiere.

Tratáse, según nuestras noticias, de enviar al Sr. Vicenti una ofrenda, tan modesta como lo permiten los escasos recursos del Magisterio, pero valiosa por su significación; existe el proyecto de mandar acuñar en oro una medalla igual á la que usan como distintivo los Maestros, y que fué creada por iniciativa del Sr. Vicenti cuando era Director general de Instrucción pública en el extinguido Ministerio de Fomento.

Creemos muy acertada la idea, y nos consta que ha de ser acogida con calor por los numerosos amigos que cifran en el Sr. Vicenti muchas de sus esperanzas.

Así pues, con gusto nos encargamos de recibir adhesiones al pensamiento, en la forma que estimen más procedente los adheridos; y en todo caso el proyecto se realizará, pues de ello se encarga la Redacción de *El Monitor*.

Conviene, no obstante, que la demostración se generalice en lo posible, para los fines que se persiguen, y que pueden simbolizarse en dos palabras altamente expresivas: *gratitud y esperanza*.

Habiendo quedado vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Málaga, y debiendo proveerse dicha vacante por oposición, con arreglo al Real decreto de 27 de julio último, se ha dispuesto que dicha plaza sea agregada á la de Barcelona, cuya providencia fué anunciada en la *Gaceta* del 30 de diciembre pasado, debiendo contarse el plazo de cincuenta días, señalado para la presentación de solicitudes, desde el día 12 de enero.

Para contestar á las preguntas que se nos hacen, diremos sobre programas oficiales para las oposiciones á escuelas primarias que cada Tribunal formará libremente un cuestionario que dará á conocer ocho días antes de los ejercicios. La libertad de los Tribunales es tan grande que ni siquiera se les marca las asig-



naturas de que ha de tratar el cuestionario. Es de suponer, sin embargo, que se tendrán en cuenta los programas anteriores y que éstos pueden servir de guía en la preparación de los futuros aspirantes.

### De la Provincia.

La reunión de Maestros del Distrito de Inca, que estaba convocada para el 15 del corriente, ha sido anticipada para el 14.

Llamamos sobre ello la atención de nuestros consocios interesándoles la asistencia.

El maestro de Marratxí se ha dirigido á la J. P. de I. P. pidiendo se le aclaren algunas dudas que se le ofrecen para la formación del presupuesto del 2.º semestre de 1901.

El Ayuntamiento de Palma ha dispuesto el traslado de la escuela de niñas de la Indioteria á nuevo local y además ha autorizado al maestro del Molinar para que traslada su domicilio.

El maestro de Binisalem Sr. Barceló comunicó oportunamente á la J. P. haber abierto en su día la escuela de adultos que está á su cargo.

La maestra de la 1.ª escuela de niñas de Pollensa y la de Establiments han recibido presupuesto é inventario del 2.º semestre de 1900.

La J. C. de Derechos pasivos ha acusado recibo de un cheque de 1.078'31 ptas. que le fué expedido por la Secretaria de la J. R. importe de los descuentos del 4 trimestre.

El maestro de Santa Eugenia ha notificado á la J. P. el traslado de la escuela á nuevo local.

Estos días han ido ingresando en Hacienda las cantidades que adeudaban diferentes pueblos para saldar sus atenciones de primera enseñanza.

Solo quedan en descubierto Villafranca é Ibiza.

Esperamos que no se demorará el pago de

dichos saldos, y que luego se atenderá á los descubiertos por trimestres anteriores, con lo cual quedará normalizado el servicio de instrucción pública.

El maestro de la escuela Superior de Felanitx ha preguntado á la J. P. si debe abrir escuela de adultos aneja á la diurna que desempeña.

Son bastantes las Juntas locales que no han remitido aun á la Provincial los presupuestos del material de escuelas correspondiente al 1901.

En bien del servicio seria de desear que los maestros procurasen activar dicho trámite, evitando así que la J. P. tenga que reclamar directamente los citados documentos.

El maestro de Randa solicita la remisión del presupuesto anterior para la formación del corriente.

A principios de la semana entrante serán librados los saldos correspondientes al partido de Palma.

Según nuestras noticias el Ayuntamiento de Ibiza ha ingresado 580 ptas. cantidad suficiente para saldar sus atenciones del 4.º trimestre.

Queda sólo en descubierto Villafranca que se vá haciendo célebre.

Sumario del número próximo de *Pluma y Lápiz*:

Cubierta en color.—*La muerte de la serpiente*. Artículo de Emilia Pardo Bazán; ilustrado por M. Obiols Delgado.—*Dos amigos*. Fotografía de Manuel Asenjo.—*Los dos granujas*. Cuento de José Echegaray; con ilustraciones de Enrique Estevan.—*Primaveral*. Poesía de L. Torres Abandero, con orla de J. Passos.—*Preparándose para el baile*. Cuadro de Román Ribera.—*Manchas de color*. *El llanto del cocodrilo*. Artículo de Casimiro Prieto, ilustrado por G. Camps.—*Instantáneas*. Poesías de Carlos Cano.—*Pasatiempos*.—*Escenas de carnaval*; por J. Cuchy.—*La Jitanilla*. Novela de Miguel de Cervantes Saavedra. (Continuación).—Cartel artístico. Segundo accésit en el Concurso para anunciar los festejos de Carnaval de Barcelona, en el año 1898.